

**BASES CONVOCATORIA TORREFARRERA STREET ART FESTIVAL**

1. INTRODUCCIÓN. PRESENTACIÓN
2. PERFIL CANDIDATOS PARTICIPANTES
3. PROCESO INSCRIPCIÓN CANDIDATURAS
4. PLAZO DE PRESENTACIÓN CANDIDATURAS
5. PROCESO DE SELECCIÓN. CRITERIOS
6. PREMIOS
7. RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN
8. RESPONSABILIDADES DE LOS ARTISTAS
9. RESERVAS DE LA ORGANIZACIÓN
10. ORGANIZACIÓN. CONTACTO
11. RÉGIMEN JURÍDICO
12. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA
13. PROTECCIÓN DE DATOS

## **1. OBJETO**

El Ayuntamiento de Torrefarrera convoca el quinto Torrefarrera Street Art Festival (TSAF), con el fin de dinamizar y regenerar los espacios del municipio, potenciando y apostando por la cultura y el arte urbano como medio de integración social.

El sello de cada artista en cada rincón seleccionado ayudará a redescubrir espacios, reinventar entornos y poner en valor el arte a pie de calle. Con esta finalidad, se convoca anualmente un evento para grafiteros y artistas urbanos.

El "Street Art Festival Torrefarrera", en adelante "TSAF", se desarrollará durante la primera quincena de Septiembre coincidiendo con las fechas previas a la Fiesta Mayor del municipio.

## **2. PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS**

Podrán participar en el presente concurso, aquellos artistas o colectivos artísticos, mayores de 18 años de cualquier nacionalidad y con experiencia previa acreditada en espacios de proporciones similares, que deseen expresar ideas a través de murales / arte urbano. En adelante "El Candidato".

No podrán participar los artistas que hayan participado en la anterior edición del Festival.

Para poder ser beneficiarios de estos premios, los artistas han de cumplir los requisitos fijados en la Ley General de Subvenciones. Además deberán encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Torrefarrera. La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases.

## **3. PROCESO INSCRIPCIÓN CANDIDATURAS**

Los artistas interesados, deberán formalizar su solicitud de participación en el concurso mediante un boletín de inscripción individual que deberá ser presentado por e-tram o presencialmente en el registro del Ayuntamiento hasta el día 31 de julio del 2021. El plazo de presentación de las solicitudes será a partir de la publicación de estas bases en el BOP de Lleida.

La inscripción deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- DNI del artista - N<sup>o</sup> Seguridad Social, o, Inscripción Autónomos
- Certificación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Se comprobará de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Torrefarrera.
- Carnet para la utilización de grúa facilitada por la organización.
- Nombre artístico - Breve CV artístico
- Enlace a trabajos previos - Web/Facebook/Instagram/Twitter
- Especificación de la pared seleccionada
- Descripción de la Propuesta: Sinopsis de la intervención artística (concepto-explicación, lugar, técnicas y materiales)
- Borrador, boceto, plano o dibujo propuesto para la pared seleccionada por "el candidato.
- Un listado de requerimientos técnicos y de espacios de trabajo.
- Un listado de materiales necesarios, pinturas.

- Un planificación de producción y materialización de la propuesta, para saber los días que son necesarios para desarrollarla.
- Autorización al Ayuntamiento de Torrefarrera para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al certamen, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación, que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el artista.
- Autorización al Ayuntamiento de Torrefarrera para exhibir las obras presentadas en el formato que el Ayuntamiento considere oportuno, firmada por el artista.
- Declaración jurada del artista, certificando que la obra presentada es original o inédita.

Si la solicitud presentada tiene algún defecto de forma o no se acompaña de la documentación exigida, se requerirá al solicitante o, si es el caso, para que en el plazo de tres días hábiles subsane las carencias o presente los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma sin más trámites.

#### **4. PLAZO DE PRESENTACIÓN CANDIDATURAS**

La fecha límite de presentación de candidaturas será la que publique la organización en cada festival o bien en caso de ser artista invitado, será la organización quién contacte con los artistas. Sólo se admitirá una solicitud por “candidato”. En caso de que la propuesta sea preseleccionada pero existan dudas técnicas o de seguridad sobre la misma, la organización se pondrá en contacto con “el candidato”.

#### **5. PROCESO DE SELECCIÓN. CRITERIOS**

Una comisión integrada por la organizadora del Street Art Festival y el Ayuntamiento de Torrefarrera, elegirá a los artistas que participarán en la edición del TSAF. En caso de ser seleccionados, será la organización quién contactará con el candidato.

Composición de la Comisión de selección de los artistas:

- Presidenta: Ester Roig Latorre, Concejala de Comercio
- Vocal: Carme López Sandoval, Concejala de Cultura
- Vocal: Elena Rojo Arqués, Técnica de juventud
- Vocal: Elisabeth Vicens Corts, Coordinadora del festival

La organización se reserva el derecho de admisión.

En las candidaturas de participación se valorará: - Calidad artística – Trayectoria del artista - Viabilidad - Flexibilidad de adaptar la propuesta a las superficies/paredes existentes - Integración en el entorno público.

#### **Candidatos seleccionados**

Cada artista que sea seleccionado para la realización de una intervención artística, percibirá 150€ netos en concepto de honorarios, una vez concluida la intervención. Estas aportaciones irán a cargo de la aplicación presupuestaria 337/22699 del presupuesto de gastos de 2021.

## 6. PREMIOS

- Premio del jurado: Un jurado formado por la organización y el Ayuntamiento de Torrefarrera, premiará la mejor obra en base a los criterios de valoración expuestos. Este premio estará dotado con **1.000€ (mil euros)**.
- Premio del público: se concederá a la intervención más valorada a través de votaciones en las redes sociales del evento. Este premio estará dotado con **500€ (quinientos euros)** y se fallará durante la siguiente quincena después del evento.

Composición del jurado:

- Presidenta: Ester Roig Latorre, Concejala de Comercio
- Vocal: Un Concejal/a del equipo de Gobierno
- Vocal: Un Concejal/a del grupo municipal de ERC
- Vocal: Un Concejal/a del grupo municipal de PSC
- Vocal: Elisabeth Vicens Corts, Coordinadora del festival

Dotación presupuestaria premios del festival

El crédito máximo previsto para estas ayudas en forma de premio es de MIL QUINIENTOS euros (1.500,00 €) previstos en la aplicación presupuestaria 337/22699 del presupuesto de gastos de 2021.

## 7. RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

La organización del TSAF se responsabilizará de:

- Garantizar que los artistas puedan ejecutar su obra libremente.
- Suministrar: las pinturas/sprays necesarios para realizar la obra, las grúas o andamios necesarios para su ejecución.
- Hacer difusión de todas las intervenciones artísticas realizadas mediante sus diferentes canales de comunicación online y offline.
- Facilitar la residencia, en caso necesario, durante los días de la ejecución de la obra, en régimen de pensión completa (alojamiento, almuerzo, comida y cena).

## 8. RESPONSABILIDADES DE LOS ARTISTAS

Será responsabilidad de los artistas los siguientes ítems:

- Los artistas y colectivos deberán realizar su intervención en los espacios propuestos por la organización y en el plazo previsto-planificado para la inauguración.
- El traslado hasta el lugar de la celebración del evento corre por cuenta del artista o colectivo.
- Los artistas o colectivos ceden el uso de sus datos personales de contacto a la organización a efectos de futuras convocatorias artísticas.
- Los artistas autorizan y ceden el uso-no exclusivo a la organización a difundir y comunicar por los canales y medios online y offline, las obras y fotografías relacionadas con su nombre artístico.
- Los artistas o colectivos serán informados, y por tanto conocedores, de los riesgos y peligros en relación a las ejecuciones de las obras. Los artistas serán responsables y dispondrán de sus EPI (elementos de protección: respiración, sujeción, etc...) para acometer sin ningún riesgo su obra.
- Los artistas se harán cargo de las necesidades técnicas que requieran, excepto de

las pinturas y elementos de elevación que corren a cargo de la organización.

- Los artistas estarán al corriente del pago en el régimen general de autónomos, o en su caso presentarán contrato de trabajo, o cobertura de la seguridad social. En caso de no disponer de cobertura de seguro, el artista lo comunicará a la organización y ésta decidirá al respecto.

En cualquier momento la organización velará por el cumplimiento de la seguridad, y por lo tanto, podría en cualquier momento paralizar las tareas en caso de que no se cumplan los requisitos expuestos.

## **9. RESERVAS DE LA ORGANIZACIÓN**

El envío de la solicitud de candidatura para la participación en el Torrefarrera Street Art Festival, implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el certamen siempre que existan causas que así lo justifiquen, así como modificar las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso.

La participación en este evento implica la aceptación sin reserva de estas bases y las decisiones de la organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente evento.

En ningún caso el organizador será responsable de las consecuencias que susciten las obras derivadas de la celebración del evento.

## **10. ORGANIZACIÓN. CONTACTO**

Para ampliación de información o cualquier duda, y para cuestiones de registro, deben ponerse en contacto con la Dirección Operativa de TSAF: Elisabeth Vicens tf1: 629.231.437 mail: [direccio@elisabethvicens.com](mailto:direccio@elisabethvicens.com)

## **11. REGIMEN JURÍDICO**

Esta convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior ley.

## **12. PUBLICACIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## **13. PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que regula el derecho de información en la recogida de datos, el Ayuntamiento de Torrefarrera INFORMA los siguientes extremos:

- los datos de carácter personal suministrados serán objeto de tratamiento en los ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Torrefarrera.
- La finalidad del tratamiento es la gestión, de manera adecuada, la solicitud presentada, en relación con la participación en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrefarrera.
- Se informa al interesado / a la posibilidad de ejercitar los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2018 , de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos mencionados podrán ejercitarse a través de cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

Torrefarrera, 13 de Julio de 2021